

Viedma, 6 de marzo de 2026

VISTO: la solicitud formulada por los Dres. Rafael Augugliaro y Natalia Hermida, por derecho propio, en los presentes autos caratulados "**SALINAS ROSA BEATRIZ C/ LA BIUNDA FABIANA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (ORDINARIO)**", en trámite por Expte nro SA-00171-C-0000, puestos a despacho para resolver, y

CONSIDERANDO:

I) Que, los nombrados profesionales, el 12/02/2026 peticionan que se aclaren las fechas desde las cuales y hasta las cuales se han actualizado los montos sobre los que es determinada la regulación de honorarios con la base adoptada en la Sentencia Interlocutoria nro: 2026-I-16.

II) Que, de conformidad con lo regulado por el arts. 148° inc. 2) y c.c. del CPCC, luego de dictada la sentencia, los jueces únicamente pueden corregir errores materiales, suplir omisiones o, eventualmente, aclarar algún concepto oscuro pero, siempre, sin alterar lo sustancial de la decisión objeto de esclarecimiento.

III) Que, aun cuando podría interpretarse que la aclaratoria intentada por los citados letrados, excede los límites fijados por la norma ritual, en tanto que con su presentación se pretende obtener una explicación y detalle de lo resuelto por la sentencia definitiva de segunda instancia, se entiende pertinente hacer saber a los peticionantes que, como en todo proceso ordinario de daños y perjuicios, y conforme doctrina legal, los intereses han sido calculados desde la fecha de la interposición de la demanda (15/09/2017) hasta la correspondiente al dictado de la sentencia de primera instancia (12/08/2024), utilizando al efecto la calculadora de intereses de la página web del Poder Judicial.

Por lo expuesto, en los términos del art. 148° inc. 2) del CPCC, con la abstención del Dr. Bronzetti Nuñez, el **TRIBUNAL RESUELVE:**

I.- No hacer lugar al recurso de aclaratoria articulado por los Dres. Augugliaro y Hermida, por las consideraciones expuestas.

II.- Hacer saber lo manifestado en el considerando III).

Regístrese, protocolícese y notifíquese conforme art 120° CPCC. Cumplido, continúen los autos según su estado.-

**ARIEL GALLINGER-PRESIDENTE, GUSTAVO BRONZETTI NUÑEZ-JUEZ,
MARÍA LUJÁN IGNAZI-JUEZA. Ante mi: ANA V. ROWE-SECRETARIA.**